



Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 073-2019-P-SBCH

Chiclayo, 22 de Mayo del 2019.

VISTO:

Memorándum N° 0164-2019-GG-SBCH, de fecha 22 de mayo del 2019, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019, se dispuso que el Cargo de Gerencia General, Sub Gerentes y Órganos de Línea, así como los Jefes de Unidades de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, quedan comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, con las salvedades contenidas en el considerando décimo de la presente resolución.

Mediante el Memorándum del visto la Gerencia General ha dispuesto se designe en el Cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Marcos Isaías Gonzales Alejos, con eficacia anticipada al 21 de mayo del 2019, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones legales vigentes.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-MPCH/A de fecha 08 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

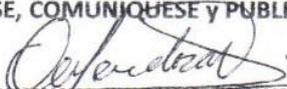
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 21 de mayo del 2019, al **Abog. MARCOS ISAIAS GONZALES ALEJOS**, en el Cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones que permitan al efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la Unidad de Recursos Humanos realice la elaboración del contrato correspondiente bajo el Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

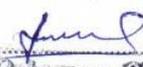
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


.....
Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano

Presidente Sociedad Beneficencia Chiclayo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:

Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.


.....
Juan M. Orbogozo
FEDATARIO

23 MAYO 2019

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS
N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 233691 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe